



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 240 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 28 de Noviembre del 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo, sobre Rectificación de Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, solicitado por la Señora **MANUELA CASIMIRA MANTILLA DE LA CRUZ**. MAD N° 1500458.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 868-2014-GR-CAJ-DRAC/D.T.T.C., de fecha 20 de octubre del 2014, el Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, los actuados administrativos iniciados por la señora Manuela Casimira Mantilla de Cruz, conjuntamente con el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 42-2014-GR.CAJ-DRAC/D.T.T.C.R, de fecha 30 de setiembre del 2014, para su atención como Segunda Instancia Administrativa.

Que, con el fin de dar atención al recurso de apelación, mediante Oficio N° 260-2014-GR.CAJ-DRA/OAJ, de fecha 04 de noviembre del 2014, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita a la administrada Manuela Casimira Mantilla de la Cruz, documentación necesaria, la misma que es alcanzada con escrito de fecha 21 de noviembre del 2014.

Que, de la revisión del Expediente Administrativo sobre Rectificación de los Certificados de Formalización de la Propiedad Rural Nos. 0534725, 0534726, 0534734, 0534735, 0616878 y 0616879, otorgados por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT, a favor de Colorado Quiroz Abdón, casado con Mantilla de la Cruz Manuela, los mismos que se encuentran inscritos, en las Partidas Registrales Nos. 02170495, 02170496, 02171892, 02171893, 02175132 y 02175133, de los Registros Públicos de Cajamarca.

Que, como es de verse de la copia de los Certificados de Formalización de la Propiedad Rural Nos. 0534725, 0534726, 0534734, 0534735, 0616878 y 0616879, que obran en el Expediente Administrativo, se ha incurrido en error material, primeramente al consignar a la señora Manuela Mantilla de la Cruz, con DNI en trámite, de estado civil casada, siendo sus verdaderos nombres y apellidos como Manuela Casimira Mantilla de la Cruz, con DNI N° 42869533, de esta civil soltera, habiendo también consignado el estado civil de su conviviente señor Abdón Colorado Quiroz, como casado, siendo lo correcto de soltero.

Que, con el fin de poder resolver el recurso de apelación, se ha tenido en cuenta lo indicado en el Numeral 207.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por cuanto, la Resolución Directoral N° 42-2014-GR.CAJ/D.R.A/D.T.T.C.R, ha sido notificada a la señora Manuela Casimira Mantilla de la Cruz, con Carta N° 239-2014-GR-CAJ-DRAC/D.T.T.C.R, el día 06 de octubre del 2014, habiendo interpuesto el recurso de apelación con fecha 17 de octubre del 2014, encontrándose dentro del término de ley.

Que, como es de verse del Certificado de Nombres iguales N° 00032160-14-RENIEC, señala que la señora Mantilla de la Cruz, Manuela Casimira, identificada con DNI N° 42869533, tiene el estado civil de soltera, teniendo como fecha de nacimiento el 07 de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 240 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, de Noviembre del 2014

abril de 1936, siendo su lugar de nacimiento en distrito de Llacanora, apareciendo su Homónimo como Mantilla de la Cruz Manuela, identificada con DNI N° 26664877, de estado civil casada, con fecha de nacimiento el día 06 de enero de 1960, siendo su lugar de nacimiento el distrito de Magdalena. Asimismo adjuntan la Certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad de Llacanora, en donde indica que la señora Manuela Casimira Mantilla de la Cruz, identificada con DNI N° 42869533, no ha contraído Matrimonio Civil en dicha Municipalidad.

Que, con el fin de verificar todo lo indicado por la señora Manuela Casimira Mantilla de la Cruz, tanto en su solicitud de Rectificación de Certificados de Formalización de la Propiedad, así como en su Recurso de Apelación a la Resolución Directoral N° 42-2014-GR.CAJ/D.R.A/D.T.T.C.R., el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, conjuntamente con su asistente, se apersonaron al domicilio de la administrada, el mismo que se encuentra ubicado en el Caserío de Chim Chim – Millorco, comprensión del distrito de Llacanora, provincia y departamento de Cajamarca, en donde se constató que la señora Manuela Casimira Mantilla de la Cruz, vive conjuntamente con sus hijos, quienes manifestaron que su señora madre no ha contraído matrimonio civil, ni católico y que solamente han sido convivientes con su padre señor Abdón Colorado Quiroz.

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni sentido de la decisión*”.

Por estos fundamentos y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, su fe de erratas y modificatoria, Ley N° 27444, Opinión Legal N° 097-2014-GR.CAJ-DRA/OAJ, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

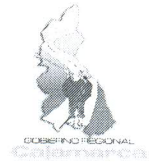
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la señora Manuela Casimira Mantilla de la Cruz, contra la Resolución Directoral N° 42-2014-GR.CAJ/DRA/D.T.T.C., de fecha 30 de setiembre del 2014, expedida por la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Revocar la Resolución Directoral N° 42-2014-GR.CAJ/D:T:T:C:R, de fecha 30 de setiembre del 2014, de fecha 30 de setiembre del 2014, expedida por la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, en consecuencia, rectificar los errores y omisiones advertidos, habiéndose consignado los datos como: Manuela Mantilla de la Cruz, con DNI, en trámite y con estado civil casada, así mismo se consignó como estado civil del señor Abdón Colorado Quiroz, como casado, tal como aparece en los Certificados de Formalización de la Propiedad Rural Nos. 0534725, 0534726, 0534734, 0534735, 0616878 y 0616879, los mismos que se encuentran Registrados en las Partidas Registrales Nos. 02170495,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 240 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, de Noviembre del 2014

02170496, 02171892, 02171893, 02175132 y 02175133, de los Registros Públicos de Cajamarca, siendo los datos correctos: Manuela Casimira Mantilla de la Cruz, con Documento Nacional de Identidad N° 42869533, siendo su condición Civil de Soltera, conforme aparece del Certificado N° 00032160-14-RENIEC, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC Jefatura Regional de Trujillo. Asimismo el estado civil correcto del señor Abdón Colorado Quiroz, es soltero.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución, a la Oficina de los Registros Públicos de Cajamarca, para su inscripción en las Partidas Registrales Nos. 02170495, 02170496, 02171892, 02171893, 02175132 y 02175133, de acuerdo a ley

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de acuerdo a ley; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Abner [Signature] Vasquez
DIRECTOR